

ORDENANZA N° 1315/88

VISTO:

La Ordenanza N° 1310/87; y

CONSIDERANDO:

Que debido a gestiones que se están realizando actualmente ante la Secretaría de Energía de la Nación y Gas del Estado, para modificar la Resolución N° 441, sobre provisión a centros consumidores de gas, como nuestra Ciudad;

Que de esta manera se vería beneficiada la población, ya que el costo de la obra disminuiría considerablemente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-PRORRÓGASE la suspensión del Registro de Oposición de la Obra de Instalación de la Red de Gas Natural en nuestra ciudad, hasta el día 28 de Marzo de 1988.-----

ART.2°)-El día 29 d Marzo de 1988, se reabrirá el Registro de Oposición correspondiente, por el término de 20 (veinte) días hábiles.-----

ART.3°)-DERÓGASE toda disposición que se oponga a la presente.-----

ART.4°)-COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.----

SALA DE SESIONES, 21 DE ENERO DE 1988.-